



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PROTOCOLO DE ACTUACION Y PREVENCION COVID-19 (SARS-CoV-2) PARA RECEPCIONAR EXAMENES FINALES

VISTO:

La emergencia sanitaria dispuesta por el DNU N° 260/2020, 297/2020, 325/20, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por las autoridades nacionales, la Universidad Nacional de Córdoba ha ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 y la consiguiente afectación a la salud pública interpelando la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria;

Que el Centro de Operaciones de Emergencia de la provincia de Córdoba, ha elaborado un Protocolo para la prevención y actuación contra Covid-19, para la implementación en las Universidades con asiento en la ciudad de Córdoba, en el que se establecen los lineamientos básicos tendientes a proteger la salud de los miembros de la comunidad académica en su conjunto, a la vez de garantizar la normalidad en todas las actividades desarrolladas en el ámbito de las Universidades;

Que para organizar la habilitación gradual y progresiva de las tareas administrativas esenciales, la Universidad Nacional de Córdoba dispuso por Res. Rectoral 562/2020 aprobar el Protocolo Básico Preventivo a fin de evitar el contagio por exposición al virus SARS-CoV2; y presentó un protocolo de actuación al Centro de Operaciones de Emergencias (COE) de la Provincia de Córdoba, aprobado por Res. 31/2020 de ese Organismo, disposiciones que entrañan la posibilidad de desarrollar en el ámbito universitario tareas administrativas que resultan indispensables para organizar la recepción de los exámenes finales en turnos venideros.

Que la Secretaria Académica a solicitud del Decanato de la Facultad requirió a los Sres. Profesores Titulares de Cátedra encargados de la organización de los exámenes finales -art. 7 de la Res. HCD 4/95- su opinión fundada acerca de la modalidad que creían más conveniente para abordar esas instancias evaluativas en el contexto de emergencia por el que atraviesa el país; expidiéndose en grupo acusadamente mayoritario, por hacerlo de modo presencial, escrito, de

tiempo acotado y dando estricto cumplimiento a las medidas de bioseguridad que aconsejan las autoridades de aplicación antes aludidas y la normativa de excepción dictada por la autoridades nacionales y universitarias desde el pasado 12 de marzo de 2020.

Que con idéntico propósito el pasado 19 de junio del año en curso los Sres. Decano, Vicedecano, Secretario Académico y Secretario Administrativo de la Facultad de Derecho se reunieron con el Sr. Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la Provincia de Córdoba para analizar la posibilidad de organizar de modo presencial y escrito los exámenes finales y acordar medidas de bioseguridad indispensables en el evento, en el caso de ser autorizado.

Que el pasado 25 de junio del año en curso la Mesa de Bioseguridad del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la Provincia de Córdoba se hizo presente en el edificio de la Facultad de Derecho y realizó un recorrido y análisis pormenorizado de las instalaciones y efectuó las recomendaciones y observaciones correspondientes.

Que, en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario establecer un protocolo que tenga por objeto establecer las medidas de bioseguridad para resguardar la salud de la comunidad universitaria en su conjunto—cuerpo docente, agentes nodocentes, estudiantes, personal de limpieza, seguridad y proveedores- que acudan a la Facultad de Derecho durante la recepción de exámenes finales presenciales de las Carreras que allí se imparten, mientras se encuentren vigentes las normas de emergencia sanitaria dispuestas por las autoridades nacionales y universitarias.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “PROTOCOLO DE ACTUACION Y PREVENCION COVID-19 (SARS-CoV-2) PARA RECEPCIONAR EXAMENES FINALES CON LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DURANTE EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Disponer que los exámenes finales escritos serán elaborados por el Profesor Titular con la colaboración de todos los miembros de la Cátedra. La corrección de los mismos, estará a cargo del docente responsable de la comisión con quien el estudiante ha cursado y obtenido la regularidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y dese amplia difusión.

.